



Asunción, 04 de julio de 2014

S.G. N° ...463/2014

Señor  
CARLOS RAUL PERALTA RAGGINI, Director  
Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN)  
Presente:

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de remitir para su conocimiento y fines consiguientes una copia autenticada de la Resolución N° 739 de fecha 3 de julio de 2014, "POR LA CUAL SE HABILITA EN FORMA PERMANENTE, COMO CAMION CONVENCIONAL, LA COMBINACION DENOMINADA TIPO 69 COMPUESTA POR UNA UNIDAD TRACTORA DE UN EJE SIMPLE DE RUEDAS SIMPLES (6,00 TN.) Y UN CONJUNTO DE EJES DOBLES CON RUEDAS DUALES (18,00 TN.) CON SEMIRREMOLQUE DE UN CONJUNTO DE EJES TRIPLES CON RUEDAS DUALES (25,50 TN.) = 49,50 TN., Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA EL SEMIRREMOLQUE, PARA CIRCULAR POR LOS CAMINOS DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA".

Hago propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.



*Abg. ESTEBAN V. SARUBBI*  
Secretario General y  
Jefe del Gabinete del Ministro

**DINATRAN**

SECRETARÍA NACIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

MESA DE ENTRADA ÚNICA

Exp. N°: 12501  
Fecha: 07 JUL 2014  
Recibido por: Mercedes Lopez  
Hora: 11:00





## RESOLUCIÓN N° 739

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE HABILITA EN FORMA PERMANENTE, COMO CAMIÓN CONVENCIONAL, LA COMBINACIÓN DENOMINADA TIPO 69 COMPUESTA POR UNA UNIDAD TRACTORA DE UN EJE SIMPLE DE RUEDAS SIMPLES (6,00 TN.) Y UN CONJUNTO DE EJES DOBLES CON RUEDAS DUALES (18,00 TN.) CON SEMIRREMOLQUE DE UN CONJUNTO DE EJES TRIPLES CON RUEDAS DUALES (25,50 TN.) = 49,50 TN., Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA EL SEMIRREMOLQUE, PARA CIRCULAR POR LOS CAMINOS DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA.

Asunción, 3 de julio de 2014

**VISTO:** Las notas presentadas por gremios del transporte de cargas, por transportistas individuales, así como de representantes de los agro-exportadores, en las que solicitan se habilite en forma permanente, como camión convencional, la combinación denominada Tipo 69, compuesta por una unidad tractora de un eje simple de ruedas simples y un conjunto de ejes dobles con ruedas duales con semirremolque de un conjunto de ejes triples con ruedas duales = 49,50 tn, que circulan por los caminos de la red vial nacional pavimentada, y el Acuerdo alcanzado en la XXXII Reunión Bilateral de los Organismos de Aplicación de la ATIT Paraguay-Brasil, realizada el 30 y 31 de agosto de 2011 en la ciudad de Foz de Iguazú, en el que entre otros se acordó: para Camión Tractor y Semirremolque PBT igual a 48,5 tn, sin tolerancia, para vehículos pesados de carga; la vigencia de la Resolución N° 1815/11 para ejercer un estricto control en las vías y aplicar las sanciones correspondiente a los infractores, además del cumplimiento del tiempo de 2 (dos) años de estudio y observación técnica; y

**CONSIDERANDO:** Que por Resolución N° 328/2010 se conforma el "Comité de Estudio y Evaluación Técnica de Pesos de Vehículos", integrado por profesionales suficientemente capacitados para realizar los estudios técnicos de los distintos vehículos que circulan por las rutas del país, y la Resolución N° 610/14, que actualiza la conformación de dicho Comité.

Que la Patrulla Caminera, dependiente de este Ministerio - MOPC, es la autoridad competente, en materia de control, seguridad y tránsito en las rutas de la República, incluso en los tramos que atraviesan zonas urbanas, por las facultades que le otorgan la Ley, las Resoluciones y los Reglamentos vigentes.

Que para minimizar las consecuencias de los accidentes de tránsito, y para controlar el desplazamiento de los vehículos de gran porte, se hace necesario aprobar en forma permanente, como camión convencional la combinación, Tipo 69, para circular por los caminos de la red vial nacional pavimentada.

Que el Plan Nacional de Seguridad Vial aprobado por Decreto N° 560/2008, define las Políticas que debe seguir el Consejo Nacional de Seguridad Vial, siendo el objetivo principal el de implementar medidas tendientes a la disminución de la accidentalidad vial en el país.

COPIA



ANA ROSA ZAVAS MORENO  
Jefa de Departamento  
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.



RESOLUCIÓN N° 739

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE HABILITA EN FORMA PERMANENTE, COMO CAMIÓN CONVENCIONAL, LA COMBINACIÓN DENOMINADA TIPO 69 COMPUESTA POR UNA UNIDAD TRACTORA DE UN EJE SIMPLE DE RUEDAS SIMPLES (6,00 TN.) Y UN CONJUNTO DE EJES DOBLES CON RUEDAS DUALES (18,00 TN.) CON SEMIRREMOLQUE DE UN CONJUNTO DE EJES TRIPLES CON RUEDAS DUALES (25,50 TN.) = 49,50 TN., Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA EL SEMIRREMOLQUE, PARA CIRCULAR POR LOS CAMINOS DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA.

Que es competencia del Ministro de esta Cartera de Estado, en su calidad de Presidente del mencionado Consejo, la aplicación de las políticas nacionales de seguridad vial y la dirección estratégica coordinada para la implementación del Plan Nacional de Seguridad Vial, según Decreto N° 2117/2009.

Que es recomendación del "Comité de Estudio y Evaluación Técnica de Pesos de Vehículos" conforme Acta de fecha 11/06/2014, habilitar en forma permanente, como camión convencional, la combinación denominada Tipo 69, compuesta por una unidad tractora de un eje simple de ruedas simples y un conjunto de ejes dobles con ruedas duales con semirremolque de un conjunto de ejes triples con ruedas duales con peso bruto total - PBT de 49,50 ton., exclusivamente para el tránsito en la red vial pavimentada.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio ha emitido su parecer favorable a lo solicitado, conforme consta en el Dictamen DAJ N°: 698/2014.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

**Art. 1°.-** Habilitar en forma permanente, como camión convencional, la combinación denominada Tipo 69, compuesta por una unidad tractora de un eje simple de ruedas simples (6,00 tn.) y un conjunto de ejes dobles con ruedas duales (18,00 tn.) con semirremolque de un conjunto de ejes triples con ruedas duales (25,50 tn.) de PBT: 49,50 tn., exclusivamente para el tránsito en la red vial pavimentada.

**Art. 2°.-** Las medidas detalladas en las Figuras I y II corresponden a los valores establecidos en la presente reglamentación.

**Art. 3°.-** Es obligatorio el ingreso de estas combinaciones en las Estaciones de Basculas Fijas y Móviles para el control de peso correspondiente, tanto con cargas como en lastre.

**Art. 4°.-** El pesaje de la combinación denominada Tipo 69, compuesta por una unidad tractora de un eje simple de ruedas simples y un conjunto de ejes dobles con ruedas duales con semirremolque de un conjunto de ejes triples

COPIA



ANA ROSA ZAYAS MORENO  
Jefa de Departamento  
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.



RESOLUCIÓN N° 739

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE HABILITA EN FORMA PERMANENTE, COMO CAMIÓN CONVENCIONAL, LA COMBINACIÓN DENOMINADA TIPO 69 COMPUESTA POR UNA UNIDAD TRACTORA DE UN EJE SIMPLE DE RUEDAS SIMPLES (6,00 TN.) Y UN CONJUNTO DE EJES DOBLES CON RUEDAS DUALES (18,00 TN.) CON SEMIRREMOLQUE DE UN CONJUNTO DE EJES TRIPLES CON RUEDAS DUALES (25,50 TN.) = 49,50 TN., Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA EL SEMIRREMOLQUE, PARA CIRCULAR POR LOS CAMINOS DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA.

con ruedas duales, de PBT: 49,50 ton., serán realizados por eje, obligatoriamente.

Art. 5º.- Establecer medidas para los semirremolques, componente de la combinación denominada "Tipo 69", compuesta de un conjunto de ejes triples con ruedas duales, el cual podrá ser estirado por un tracto frontal o tracto motor delantero, debiendo adecuarse a lo siguiente:

Figura I Tracto Frontal c/semirremolque:

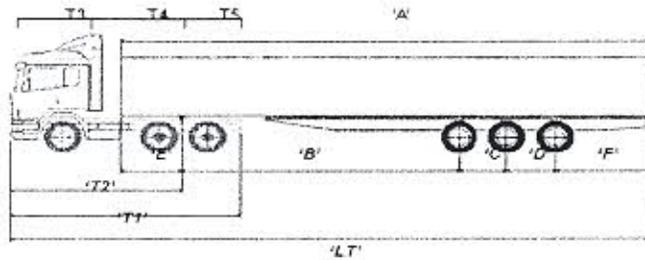


Table with 13 columns (T1, T2, T3, T4, T5, A, E, R, B, C, D, F, LT) and 20 rows of numerical data representing axle weights and dimensions.

M.O.P.C.

Handwritten signature



ANA ROSA ZAYAS MORENO Jefa de Departamento Secretaria General - MOPC



RESOLUCIÓN N° 739

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE HABILITA EN FORMA PERMANENTE, COMO CAMIÓN CONVENCIONAL, LA COMBINACIÓN DENOMINADA TIPO 69 COMPUESTA POR UNA UNIDAD TRACTORA DE UN EJE SIMPLE DE RUEDAS SIMPLES (6,00 TN.) Y UN CONJUNTO DE EJES DOBLES CON RUEDAS DUALES (18,00 TN.) CON SEMIRREMOLQUE DE UN CONJUNTO DE EJES TRIPLES CON RUEDAS DUALES (25,50 TN.) = 49,50 TN., Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA EL SEMIRREMOLQUE, PARA CIRCULAR POR LOS CAMINOS DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA.

Table with 13 columns (T1, T2, T3, T4, T5, A, E, R, B, C, D, F, LT) and 20 rows of numerical data representing vehicle dimensions and weights.

Observación:

Las unidades que superen la longitud total de 18,60 mts. no podrán transitar por otros países.

T1 = medida desde el paragolpes delantero al paragolpes trasero, del tracto.

T2 = medida desde el paragolpes delantero al eje de la quinta rueda, del tracto.

T3 = medida externa de la cabina, con cabina dormitorio.

T4 = medida de la cabina al eje de la quinta rueda.

T5 = medida desde el eje de la quinta rueda al paragolpes posterior del tracto.

A = longitud total del semirremolque.

E = medida del frente del semirremolque al eje del perno.

R = espacio mínimo para el radio de giro.

B = medida del eje del perno al eje del 1er. eje ruedas duales, del semirremolque.

C = medida del 1er eje ruedas duales al 2do eje ruedas duales del semirremolque.

D = medida del 2do eje ruedas duales al 3er eje ruedas duales, del semirremolque.

F = medida del 3er eje ruedas duales al paragolpes trasero del semirremolque.

(\*) Se adecuar a la Resolución Mercosur/GMC/N° 65/08 y Resolución MOPC N° 147/09

COPIA



ANA ROSA... Jefa de Departamento...

M.O.P.C.

Handwritten signature



RESOLUCIÓN N° 739

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE HABILITA EN FORMA PERMANENTE, COMO CAMIÓN CONVENCIONAL, LA COMBINACIÓN DENOMINADA TIPO 69 COMPUESTA POR UNA UNIDAD TRACTORA DE UN EJE SIMPLE DE RUEDAS SIMPLES (6,00 TN.) Y UN CONJUNTO DE EJES DOBLES CON RUEDAS DUALES (18,00 TN.) CON SEMIRREMOLQUE DE UN CONJUNTO DE EJES TRIPLES CON RUEDAS DUALES (25,50 TN.) = 49,50 TN., Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA EL SEMIRREMOLQUE, PARA CIRCULAR POR LOS CAMINOS DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA.

Figura II
Tracto motor delantero Trucado c/semirremolque trucado:

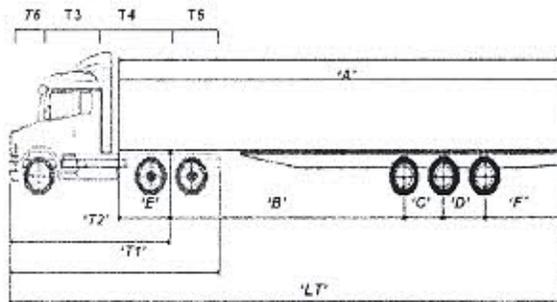


Table with 14 columns (T1, T2, T3, T4, T5, T6, A, E, R, B, C, D, F, LT) and 20 rows of numerical data.

M.O.P.C.

Handwritten signature



AN ROSA ZAYAS MORENO
Jefa de Departamento
Secretaria General - MOPC



RESOLUCIÓN N° 739

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE HABILITA EN FORMA PERMANENTE, COMO CAMIÓN CONVENCIONAL, LA COMBINACIÓN DENOMINADA TIPO 69 COMPUESTA POR UNA UNIDAD TRACTORA DE UN EJE SIMPLE DE RUEDAS SIMPLES (6,00 TN.) Y UN CONJUNTO DE EJES DOBLES CON RUEDAS DUALES (18,00 TN.) CON SEMIRREMOLQUE DE UN CONJUNTO DE EJES TRIPLES CON RUEDAS DUALES (25,50 TN.) = 49,50 TN., Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA EL SEMIRREMOLQUE, PARA CIRCULAR POR LOS CAMINOS DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA.

Table with 14 columns (T1, T2, T3, T4, T5, T6, A, E, R, B, C, D, F, LT) and 11 rows of numerical data.

Observación:

Las unidades que superen la longitud total de 18,60 mts. no podrán transitar por otros países.

- T1 = medida desde el paragolpes delantero al paragolpes trasero, del tracto
T2 = medida desde el paragolpes delantero al eje de la quinta rueda, del tracto.
T3 = medida externa de la cabina, con cabina dormitorio.
T4 = medida de la cabina al eje de la quinta rueda.
T5 = medida eje quinta rueda al paragolpes posterior del tracto.
T6 = medida paragolpes delantero al inicio de la cabina del tracto.
A = longitud total del semirremolque.
E = medida desde el frente del semirremolque al eje del perno.
R = espacio mínimo para el radio de giro.
B = medida desde el eje del perno al eje del 1er. eje ruedas duales, del semirremolque.
C = medida desde el 1er eje ruedas duales al 2do eje ruedas duales, del semirremolque.
D = medida desde el 2do eje ruedas duales al 3er eje ruedas duales, del semirremolque.
F = medida desde el 3er eje ruedas duales al paragolpes trasero, del semirremolque.

(\*) Se adecúan a la Resolución Mercosur/GMC/N° 65/08 y Resolución MOPC N° 147/09

M.O.P.C.

Handwritten signature and blue 'COPIA' stamp



ANA ROSA ZAYAS MORENO
Jefa de Departamento
Secretaría General - MOPC



RESOLUCIÓN N° 739

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE HABILITA EN FORMA PERMANENTE, COMO CAMIÓN CONVENCIONAL, LA COMBINACIÓN DENOMINADA TIPO 69 COMPUESTA POR UNA UNIDAD TRACTORA DE UN EJE SIMPLE DE RUEDAS SIMPLES (6,00 TN.) Y UN CONJUNTO DE EJES DOBLES CON RUEDAS DUALES (18,00 TN.) CON SEMIRREMOLQUE DE UN CONJUNTO DE EJES TRIPLES CON RUEDAS DUALES (25,50 TN.) = 49,50 TN., Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA EL SEMIRREMOLQUE, PARA CIRCULAR POR LOS CAMINOS DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA.

**Distancia frente semirremolque/perno (B) – Radio de Giro (R)**

Distancia frente semirremolque / perno (E).	Espacio mínimo para el giro (R)
1,400	1,910
1,300	1,838
1,200	1,769
1,100	1,702
1,000	1,640
0,900	1,581
0,800	1,526

Art. 6°.- Estas combinaciones deberán adecuarse a las medidas establecidas en la Resolución MOPC N°: 147/09, en la cual se establece dimensiones para los vehículos transportadores de cargas terrestres aprobado por el Sub Grupo SGT5 dentro del ámbito del MERCOSUR, para poder transitar por terceros países integrantes del ATIT, entre las que se incluye la combinación camión con semirremolque con un largo total máximo de 18,60 mts, ancho máximo de 2,60 mts y altura máxima de 4,30 mts. En la misma Resolución se establece longitud especial máxima para el transporte de ganado vacuno y cargas generales varias para el tráfico y tránsito interno dentro del territorio nacional, entre las que se incluye la combinación camión con semirremolque con un largo total máximo de 22,40 mts. y el Acuerdo alcanzado en la XXXII Reunión Bilateral de los Organismos de Aplicación de la ATIT Paraguay-Brasil, realizada el 30 y 31 de agosto de 2011 en la ciudad de Foz de Iguazú, en la que entre otros se acordó: para Camión Tractor y Semirremolque PBT igual a 48,5 tn, sin tolerancia, para vehículos pesados de carga.



Art. 7°.- La combinación Tipo 69, tanto el tracto como el semirremolque, deberán llevar una identificación visual establecida por el organismo competente y aquellas que sobrepasen los 18,60 mts., otra identificación, que diga "Longitud Especial", como se establece en la Resolución 147/2009.

Art. 8°.- Los semirremolques tipo 69 habilitados para transitar por las vías nacionales pavimentadas deben ajustar sus dimensiones a los siguientes parámetros:

- 1) Para un equipo de longitud total máxima de igual o mayor de 20,000 mts. (c/ Tracto Frontal o Tracto motor delantero) y semirremolque de 16,000 mts. - Para transitar por países del MERCOSUR deberá contar con

ANA ROSA ZAYAS MORENO  
Jefa de Departamento  
General - MOPC





RESOLUCIÓN N° 739

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE HABILITA EN FORMA PERMANENTE, COMO CAMIÓN CONVENCIONAL, LA COMBINACIÓN DENOMINADA TIPO 69 COMPUESTA POR UNA UNIDAD TRACTORA DE UN EJE SIMPLE DE RUEDAS SIMPLES (6,00 TN.) Y UN CONJUNTO DE EJES DOBLES CON RUEDAS DUALES (18,00 TN.) CON SEMIRREMOLQUE DE UN CONJUNTO DE EJES TRIPLES CON RUEDAS DUALES (25,50 TN.) = 49,50 TN., Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA EL SEMIRREMOLQUE, PARA CIRCULAR POR LOS CAMINOS DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA.

unidades cuyas medidas máximas se ajusten a la normativa (18,600 mts. - Resolución 147/2009).

- Equipo de longitud total : igual o mayor de 20,000 mts.
- 1.1.- Tracto frontal: : 8,631 mts.
- Medida entre paragolpes delantero al eje del perno de enganche a la quinta rueda. : 5,377 mts.
- Ancho de la cabina, con dormitorio. : 2.380 mts.
- Distancia cabina al eje de la quinta rueda. : 2.997 mts.
- Distancia eje quinta rueda al paragolpes trasero. : 3.254 mts.
- Semirremolque
- Longitud total del semirremolque. : 16,000 mts.
- Distancia del límite frontal al eje del perno de enganche del semirremolque. : Máx.: 1,400 mts  
: Mín.: 0,800 mts.
- Distancia del eje del perno de enganche al eje del 1er. eje del semirremolque. : Mín.: 8,900 mts.  
: Mín.: 10,500 mts.
- Distancia del 1er. eje, ruedas duales, al 2do. Eje, ruedas duales del semirremolque. : 1,350 mts. (mayor de 1,300 mts).
- Distancia del 2do. Eje, ruedas duales, al 3er. eje, ruedas duales, del semirremolque. : 1,350 mts. (mayor de 1,300 mts)
- Distancia del 3er. eje, ruedas duales, al paragolpes posterior del semirremolque : Máx.: 3,000 mts.  
: Mín.: 2,000 mts.
- Radio de giro del semirremolque : Máx.: 1,910 mts.  
: Mín.: 1,526 mts.
- Equipo de longitud total : igual o mayor de 20,000 mts.
- 1.2.- Tracto motor delantero: : 8,871 mts.
- Medida entre paragolpes delantero al eje del perno de enganche a la quinta rueda. : 6,770 mts.
- Ancho de la cabina, con dormitorio. : 1.979 mts.
- Distancia cabina al eje de la quinta rueda. : 2.791 mts.
- Distancia eje quinta rueda al paragolpes trasero. : 2.101 mts.
- Distancia paragolpes delantero al inicio de la Cabina. : 2,000 mts.
- Semirremolque
- Longitud total del semirremolque. : 16,000 mts.
- Distancia del límite frontal al eje del perno de enganche del semirremolque. : Máx.: 1,400 mts.  
: Mín.: 0,800 mts.
- Distancia del eje del perno de enganche al eje del 1er. eje del semirremolque. : Mín.: 8,900 mts.



ANA ROSA ZAYAS MORENO  
Jefa de Departamento -  
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.



RESOLUCIÓN N° 739

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE HABILITA EN FORMA PERMANENTE, COMO CAMIÓN CONVENCIONAL, LA COMBINACIÓN DENOMINADA TIPO 69 COMPUESTA POR UNA UNIDAD TRACTORA DE UN EJE SIMPLE DE RUEDAS SIMPLES (6,00 TN.) Y UN CONJUNTO DE EJES DOBLES CON RUEDAS DUALES (18,00 TN.) CON SEMIRREMOLQUE DE UN CONJUNTO DE EJES TRIPLES CON RUEDAS DUALES (25,50 TN.) = 49,50 TN., Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA EL SEMIRREMOLQUE, PARA CIRCULAR POR LOS CAMINOS DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA.

- Distancia del 1er. eje, ruedas duales, al 2do. Eje, ruedas duales del semirremolque. : Máx.: 10,500 mts. : 1,350 mts. (mayor a 1,300 mts).
- Distancia del 2do. Eje, ruedas duales, al 3er. eje, ruedas duales, del semirremolque : 1,350 mts. (mayor a 1,300 mts).
- Distancia del 3er. eje, ruedas duales, al paragolpes posterior del semirremolque : Máx.: 3,000 mts. : Mín.: 2,000 mts.
- Radio de giro del semirremolque : Máx.: 1,910 mts. : Mín.: 1,526 mts.

- 2) Para un equipo de longitud total máxima de igual o mayor de 20,000 mts. (c/Tracto Frontal o Tracto motor delantero) y semirremolque de 15,500 mts.
- Para transitar por países del MERCOSUR deberá contar con unidades cuyas medidas máximas se ajusten a la normativa (18,600 mts. - Resolución 147/2009).

Equipo de longitud total : igual o mayor de 20,000 mts.  
 2.1.- Tracto frontal : 8,631 mts.

- Medida entre paragolpes delantero al eje del perno de enganche de la quinta rueda. : 5,377 mts.
- Ancho de la cabina, con dormitorio. : 2,380 mts.
- Distancia cabina al eje de la quinta rueda. : 2,997 mts.
- Distancia eje quinta rueda al paragolpes trasero. : 3,254 mts.

Semirremolque:  
 Longitud total del semirremolque : 15,500 mts.  
 - Distancia del límite frontal al eje del perno de enganche del semirremolque. : Máx.: 1,400 mts. : Mín.: 0,800 mts.  
 - Distancia del eje del perno de enganche al eje del 1er. eje del semirremolque. : Mín.: 8,400 mts. : Mín.: 10,000 mts.

- Distancia del 1er. eje, ruedas duales, al 2do. Eje, ruedas duales del semirremolque. : 1,350 mts. (mayor de 1,300 mts).
- Distancia del 2do. Eje, ruedas duales, al 3er. eje, ruedas duales, del semirremolque : 1,350 mts. (mayor de 1,300 mts)
- Distancia del 3er. eje, ruedas duales, al paragolpes posterior del semirremolque : Máx.: 3,000 mts. : Mín.: 2,000 mts.
- Radio de giro del semirremolque. : Máx.: 1,910 mts. : Mín.: 1,526 mts.

Equipo de longitud total : igual o mayor de 20,000 mts.  
 2.2.- Tracto motor delantero : 8,871 mts.

COPIA



ANA ROSA ZAYAS MORENO  
Jefa de Departamento  
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.



RESOLUCIÓN N° 739

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE HABILITA EN FORMA PERMANENTE, COMO CAMIÓN CONVENCIONAL, LA COMBINACIÓN DENOMINADA TIPO 69 COMPUESTA POR UNA UNIDAD TRACTORA DE UN EJE SIMPLE DE RUEDAS SIMPLES (6,00 TN.) Y UN CONJUNTO DE EJES DOBLES CON RUEDAS DUALES (18,00 TN.) CON SEMIRREMOLQUE DE UN CONJUNTO DE EJES TRIPLES CON RUEDAS DUALES (25,50 TN.) = 49,50 TN., Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA EL SEMIRREMOLQUE, PARA CIRCULAR POR LOS CAMINOS DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA.

- Medida entre paragolpes delantero al eje del perno de enganche de la quinta rueda. : 6,770 mts.
- Ancho de la cabina, con dormitorio. : 1,979 mts.
- Distancia cabina al eje de la quinta rueda. : 2.791 mts.
- Distancia eje quinta rueda al paragolpes trasero. : 2,101 mts.
- Distancia paragolpes delantero al inicio de la cabina del tracto. : 2,000 mts.
- Semirremolque:
- Longitud total de semirremolque. : 15,500 mts.
- Distancia del límite frontal al eje del perno de enganche del semirremolque. : Máx.: 1,400 mts.  
: Mín.: 0,800 mts.
- Distancia del eje del perno de enganche al eje del 1er. eje del semirremolque. : Mín.: 8,400 mts.  
: Máx.: 10,000 mts.
- Distancia del 1er. eje, ruedas duales, al 2do. Eje, ruedas duales del semirremolque. : 1,350 mts. (mayor a 1,300 mts).
- Distancia del 2do. Eje, ruedas duales, al 3er. eje, ruedas duales, del semirremolque. : 1,350 mts. (mayor a 1,300 mts).
- Distancia del 3er. eje, ruedas duales, al paragolpes posterior del semirremolque. : Max.:3,000 mts.  
: Mín.: 2,000 mts.
- Radio de giro del semirremolque : Máx.: 1,910 mts.  
: Mín.: 1,526 mts.

COPIA

Para un equipo de longitud total máxima de igual o mayor de 19,000 mts. (c/ Tracto Frontal o Tracto motor delantero) y semirremolque de 15,300 mts. Para transitar por países del MERCOSUR deberá contar con unidades cuyas medidas máximas se ajusten a la normativa (18,600 mts. - Resolución 147/2009).

- Equipo de longitud total : igual o mayor de 19,000 mts.
- 3.1.- Tracto frontal : 7,206 mts.
- Medida entre paragolpes delantero al eje del perno de enganche, a la quinta rueda. : 4,614 mts.
- Ancho de la cabina, con dormitorio. : 2,095 mts.
- Distancia cabina al eje de la quinta rueda. : 2,519 mts.
- Distancia eje quinta rueda al paragolpes trasero. : 2,592 mts.
- Semirremolque:
- Longitud total de semirremolque : 15,300 mts.
- Distancia del límite frontal al eje del perno de enganche a la quinta rueda : Máx.: 1,400 mts.  
: Mín.: 0,800 mts.

ANÁ ROSA ZAYAS MORENO  
Jefa de Departamento  
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.



RESOLUCIÓN N° 739

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE HABILITA EN FORMA PERMANENTE, COMO CAMIÓN CONVENCIONAL, LA COMBINACIÓN DENOMINADA TIPO 69 COMPUESTA POR UNA UNIDAD TRACTORA DE UN EJE SIMPLE DE RUEDAS SIMPLES (6,00 TN.) Y UN CONJUNTO DE EJES DOBLES CON RUEDAS DUALES (18,00 TN.) CON SEMIRREMOLQUE DE UN CONJUNTO DE EJES TRIPLES CON RUEDAS DUALES (25,50 TN.) = 49,50 TN., Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA EL SEMIRREMOLQUE, PARA CIRCULAR POR LOS CAMINOS DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA.

- Distancia del eje del perno de enganche al eje del 1er. eje del semirremolque : Min.: 8,200 mts.  
: Máx.: 9,800 mts.
- Distancia del 1er. eje, ruedas duales, al 2do. Eje, ruedas duales del triple eje : 1,350 mts. (mayor a 1,300 mts.).
- Distancia del 2do. Eje, ruedas duales, al 3er. eje, ruedas duales, del triple eje : 1,350 mts. (mayor a 1,300 mts).
- Distancia del 3er. eje, ruedas duales, al paragolpes posterior : Max.:3,000 mts.  
: Min.: 2,000 mts.
- Radio de giro : Máx.: 1,910 mts.  
: Min.: 1,526 mts.

Equipo de longitud total : igual o mayor de 19,000 mts.

3.2.- Tracto motor delantero : 7,973 mts.

- Medida entre paragolpes delantero al eje del Perno de enganche a la quinta rueda : 6,185 mts.
- Ancho de la cabina, con dormitorio. : 1,979 mts.
- Distancia cabina al eje de la quinta rueda. : 2,456 mts.
- Distancia eje quinta rueda al paragolpes trasero. : 1,788 mts.
- Distancia paragolpes delantero al inicio de la cabina del tracto. : 1,750 mts.

- Semirremolque: Longitud total de semirremolque : 15,300 mts.

Distancia del límite frontal al eje del perno de enganche a la quinta rueda : Max.: 1,400 mts.  
: Min.: 0,800 mts.

- Distancia del eje del perno de enganche al eje del 1er. eje del semirremolque : Min.: 8,200 mts.  
: Máx.: 9,800 mts.
- Distancia del 1er. eje, ruedas duales, al 2do. Eje, ruedas duales del triple eje : 1,350 mts. (mayor a 1,300 mts).
- Distancia del 2do. Eje, ruedas duales, al 3er. eje, ruedas duales, del triple eje : 1,350 mts. (mayor a 1,300 mts.)
- Distancia del 3er. eje, ruedas duales, al paragolpes posterior : Max.: 3,000 mts.  
: Min.: 2,000 mts.
- Radio de giro : Máx.: 1,910 mts.  
: Min.: 1,526 mts.

4).- Para un equipo de longitud total máxima de igual o mayor de 18,000 mts. (c/Tracto Frontal o Tracto motor delantero - trucados) y semirremolque trucado de 15,000 mts. - Para transitar por países del MERCOSUR deberá contar con unidades cuyas medidas máximas se ajusten a la normativa (18,600 mts. - Resolución 147/2009).

COPIA



ANA ROSA ZAYAS MORENO  
Jefa de Departamento  
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.



RESOLUCIÓN N° 739

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE HABILITA EN FORMA PERMANENTE, COMO CAMIÓN CONVENCIONAL, LA COMBINACIÓN DENOMINADA TIPO 69 COMPUESTA POR UNA UNIDAD TRACTORA DE UN EJE SIMPLE DE RUEDAS SIMPLES (6,00 TN.) Y UN CONJUNTO DE EJES DOBLES CON RUEDAS DUALES (18,00 TN.) CON SEMIRREMOLQUE DE UN CONJUNTO DE EJES TRIPLES CON RUEDAS DUALES (25,50 TN.) = 49,50 TN., Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA EL SEMIRREMOLQUE, PARA CIRCULAR POR LOS CAMINOS DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA.

- Equipo de longitud total* : igual o mayor de 18,000 mts.
- 4.1 - *Tracto frontal trucado* : 5,780 mts.
- *Medida entre paragolpes delantero al eje del perno de enganche a la quinta rueda.* : 3,850 mts.
- *Ancho de la cabina, con dormitorio.* : 1,810 mts.
- *Distancia cabina al eje de la quinta rueda.* : 2,040 mts.
- *Distancia eje quinta rueda al paragolpes trasero.* : 1,930 mts.
- *Semirremolque:*
- *Longitud total de semirremolque* : 15,000 mts.
- *Distancia del límite frontal al eje del perno de enganche a la quinta rueda del semirremolque* : Máx.: 1,400 mts.  
: Mín.: 0,800 mts.
- *Distancia del eje del perno de enganche al eje del 1er. eje del semirremolque* : Mín.: 7,900 mts.  
: Máx.: 9,500 mts.
- *Distancia del 1er. eje, ruedas duales, al 2do. Eje, ruedas duales del semirremolque* : 1,350 mts. (mayor a 1,300 mts.).
- *Distancia del 2do. Eje, ruedas duales, al 3er. eje, ruedas duales, del semirremolque* : 1,350 mts. (mayor a 1,300 mts.).
- *Distancia del 3er. eje, ruedas duales, al paragolpes posterior del semirremolque.* : Max.: 3,000 mts.  
: Mín.: 2,000 mts.
- *Radio de giro del semirremolque.* : Máx.: 1,910 mts.  
: Mín.: 1,526 mts.

- Equipo de longitud total* : igual o mayor de 18,000 mts.
- 4.2 - *Tracto motor delantero* : 7,074 mts.
- *Medida entre paragolpes delantero al eje del Perno de enganche a la quinta rueda* : 5,500 mts.
- *Ancho de la cabina, con dormitorio.* : 1,979 mts.
- *Distancia cabina al eje de la quinta rueda.* : 2,121 mts.
- *Distancia eje quinta rueda al paragolpes trasero.* : 1,574 mts.
- *Distancia paragolpes delantero al inicio de la cabina del tracto.* : 1,400 mts.
- *Semirremolque:*
- *Longitud total de semirremolque* : 15,000 mts.
- *Distancia del límite frontal al eje del perno de enganche a la quinta rueda del semirremolque* : Max.: 1,400 mts.  
: Mín.: 0,800 mts.
- *Distancia del eje del perno de enganche al eje del 1er. eje del semirremolque* : Mín.: 7,900 mts.  
: Máx.: 9,500 mts.

COPIA



ANA ROSA ZAYAS MORENO  
Jefa de Departamento  
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.



RESOLUCIÓN N° 739

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE HABILITA EN FORMA PERMANENTE, COMO CAMIÓN CONVENCIONAL, LA COMBINACIÓN DENOMINADA TIPO 69 COMPUESTA POR UNA UNIDAD TRACTORA DE UN EJE SIMPLE DE RUEDAS SIMPLES (6,00 TN.) Y UN CONJUNTO DE EJES DOBLES CON RUEDAS DUALES (18,00 TN.) CON SEMIRREMOLQUE DE UN CONJUNTO DE EJES TRIPLES CON RUEDAS DUALES (25,50 TN.) = 49,50 TN., Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA EL SEMIRREMOLQUE, PARA CIRCULAR POR LOS CAMINOS DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA.

- Distancia del 1er. eje, ruedas duales, al 2do. Eje, ruedas duales del semirremolque : 1,350 mts. (mayor a 1,300 mts).
- Distancia del 2do. Eje, ruedas duales, al 3er. eje, ruedas duales, del semirremolque : 1,350 mts. (mayor a 1,300 mts.)
- Distancia del 3er. eje, ruedas duales, al paragolpes posterior del semirremolque : Max.: 3,000 mts.  
: Min.: 2,000 mts.
- Radio de giro del semirremolque : Max.: 1,910 mts.  
: Min.: 1,526 mts.

5).- Otras medidas: de conformidad al tipo de tracto (frontal o motor delantero) y la longitud del semirremolque.

La combinación tracto-semirremolque tendrá como longitud máxima para transporte internacional: 18,60 mts y longitud máxima para transporte nacional: 22,50 mts

La longitud total de la combinación tracto semirremolque será medida de la siguiente manera:

- 1.- Desde el paragolpes delantero del tracto hasta el eje de la quinta rueda.
- 2.- Y desde el eje del perno del semirremolque hasta el paragolpes trasero de este.

El recurrente poseedor de la citada combinación transitará con cargas libremente por la red vial nacional, siempre y cuando se adecue a lo establecido por la presente Resolución.

COPIA



Art. 9°.- Para los efectos de la presente Resolución, se definen como:

- **Eje simple:** a un eje constituido con ruedas simples. La distancia a otros ejes es variable, según la ubicación y tipo de unidad. Límite de peso: 6,00 tn.
- **Eje doble:** a un conjunto de (2) dos ejes, con ruedas dobles, cuya distancia entre centros de ruedas es superior a 1,30 m., e inferior a 2,40 m. Límite de peso: 18,00 tn.
- **Eje triple:** a un conjunto de (3) tres ejes, con ruedas dobles, cuya distancia entre centros de ruedas extremas es superior a 2,40 m., e inferior a 4,80 m. Límite de peso: 25,50 tn.

ANA ROSA ZAYAS MORENO  
Jefa de Departamento  
Secretaría General - MOPC

Art. 10°.- Lo establecido en los Art. 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la Resolución 147/2009 continúan en plena vigencia y sin modificación.

Art. 11°.- La Dirección Nacional de Transporte emitirá orden de inspección y posterior habilitación para circular por rutas nacionales y permiso con destino a terceros países, si corresponde según normativa y acuerdos alcanzados en forma bilateral o multilateral.

M.O.P.C.



RESOLUCIÓN N° 739

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE HABILITA EN FORMA PERMANENTE, COMO CAMIÓN CONVENCIONAL, LA COMBINACIÓN DENOMINADA TIPO 69 COMPUESTA POR UNA UNIDAD TRACTORA DE UN EJE SIMPLE DE RUEDAS SIMPLAS (6,00 TN.) Y UN CONJUNTO DE EJES DOBLES CON RUEDAS DUALES (18,00 TN.) CON SEMIRREMOLQUE DE UN CONJUNTO DE EJES TRIPLES CON RUEDAS DUALES (25,50 TN.) = 49,50 TN., Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA EL SEMIRREMOLQUE, PARA CIRCULAR POR LOS CAMINOS DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA.

Art. 12°.- El control del cumplimiento de lo establecido en los Art. 1° y 2° de la presente Resolución estará a cargo de la Patrulla Caminera y del Departamento de Control de Pesos de Vehículos, y de detectar incumplimiento por parte de los usuarios de las vías, aplicará las sanciones correspondientes, establecidas para este efecto.

Art. 13°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



ANA ROSA ZAYAS MORENO  
Jefa de Departamento  
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA  
Ministro